



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



NATÍVITAS

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	47
7. Estado de la Deuda Pública.....	51
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	52
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	54
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	56
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	73
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	76
13. Procedimientos Jurídicos.....	77
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	78
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	80

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Natívitas, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Natívit**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Natívit
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	27 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Natívit**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Natívitás**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2352/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
		Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE)
OFS/2614/2023	14 de Agosto de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	61,479,932.21	58,065,093.82	60,288,866.61	52,821,118.97	87.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	23,473,365.00	23,474,167.20	23,369,437.00	17,230,622.45	73.7
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	130,008.89	130,005.77	115,245.00	88.6
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	0.00	58,228.79	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	84,953,297.21	81,727,498.70	83,788,309.38	70,166,986.42	83.7
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022	0.00	0.00	4,796,532.40	3,379,249.64	70.5
SUBTOTAL	84,953,297.21	81,727,498.70	88,584,841.78	73,546,236.06	83.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	24,129,753.00	24,271,123.03	24,262,915.01	-	-
TOTAL	109,083,050.21	105,998,621.73	112,847,756.79	73,546,236.06	65.2

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero- diciembre muestra un importe devengado de \$112,847,756.79, sin embargo respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), no se considera el importe devengado por \$24,262,915.01, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$88,584,841.78 que al periodo auditado representa el 83.0% por ciento de alcance.

El municipio recibió recursos federales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) un monto de \$58,228.79, recursos que al 31 de diciembre esta disponible en la cuenta bancaria del fondo debido que no fueron devengados.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo

anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- 15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- 16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Natívit**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Natívit

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	6,977,279.10	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,451,438.34	
Derechos a recibir bienes o servicios	5,150,648.63	
Suma Circulante	23,579,366.07	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	10,208,958.80	
Bienes muebles	39,235,684.40	
Activos intangibles	11,449.20	
Suma No Circulante	49,456,092.40	
Total Activo		73,035,458.47
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	9,962,800.44	
Documentos por pagar a corto plazo	12,554,832.85	
Total Pasivo Circulante	22,517,633.29	
Hacienda Pública/Patrimonio		

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	50,517,825.18	
Aportaciones	8,666,377.09	
Donaciones de capital	30,000.00	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-3,431,997.34	
Resultados de ejercicios anteriores	45,253,445.43	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	50,517,825.18	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		73,035,458.47

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Natívitas

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
		Anual (a)				
1	Impuestos	1,546,167.24	-	1,170,740.00	-375,427.24	75.7
4	Derechos	8,039,053.39	-	8,433,675.29	394,621.90	104.9
5	Productos	66,428.22	-	257,074.84	190,646.62	387.0
6	Aprovechamientos	2,200.00	-	7,874.58	5,674.58	357.9
8	Participaciones aportaciones: convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	99,429,201.36	-	96,129,257.02	-3,299,944.34	96.7

Suman los Ingresos	109,083,050.21	-	105,998,621.73	-3,084,428.48	97.2
---------------------------	-----------------------	----------	-----------------------	----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado		Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
		Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)			
1000	Servicios Personales	29,697,991.83	28,443,338.55	28,443,338.55	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	7,998,908.60	9,075,669.34	9,075,669.34	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	15,580,450.11	19,464,870.50	19,464,870.50	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,505,797.00	10,134,861.19	10,134,861.19	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,520,000.00	2,619,359.48	2,619,359.48	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	37,299,902.67	41,661,246.73	41,661,246.73	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	1,480,000.00	1,448,411.00	1,448,411.00	0.00	100.0

Suman los egresos	109,083,050.21	112,847,756.79	112,847,756.79	0.00	100.0
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	-6,849,135.06
----------------------------------	---------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$58,065,093.82**, devengaron \$60,288,866.61; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,253,441.78**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Natívitas** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan

la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Nativitas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nativitas** aperturó una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, se identificaron recursos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio, otorgados a los Presidentes de Comunidad, Secretario del Ayuntamiento, Director de Seguridad Pública, Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Presidente Municipal y Tesorero Municipal. Monto observado \$510,808.18.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$46,278.13

(A.F. 2º PDP - 18, 19, 20)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se identificaron recursos otorgados a proveedores de Bienes y Servicios que representan recursos a favor de los proveedores y que al cierre del ejercicio no se recibió el bien o servicio y no fueron reintegrados. Monto observado \$90,823.00.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$30,018.00.

(A.F. 2º PDP - 21)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se identificaron recursos por anticipos a contratistas los cuales representan recursos a favor de los proveedores y que al cierre del ejercicio no se recibió el servicio y no fueron reintegrados. Monto observado \$1,042,724.53.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$ 1,042,724.53.

(A.F. 2º PDP - 22)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por diversos gastos del mes de septiembre y contratación de tres bandas para amenizar el desfile de día de muertos, recursos que fueron otorgados a favor del Tesorero Municipal, sin integrar documentación comprobatoria y justificativa consistente en comprobantes fiscales por internet (CFDI), requisiciones, contratos, evidencia fotográfica, orden de pago y bitácoras de mantenimiento a unidades vehiculares. Monto observado \$75,206.67.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$36,926.67.

(A.F. 2º PDP - 8, 10)

- Realizan pagos por la adquisición de productos de la canasta básica para entregar despensas a la población vulnerable, sin integrar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública, estudio socioeconómico, listas de beneficiarios de las "Despensas" que contengan la fecha, cantidad, concepto, acta de cabildo donde se autorizó el programa de apoyo. Monto observado \$1,607,000.00.

Mediante oficios OP/FEB-11/NAT2024 de fecha 23 de febrero del 2024, OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 26 de febrero, 28 de mayo del 2024 respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,257,098.00.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 3)

- Realizan pagos por apoyo económico para la reparación del puente que conecta al camino divisorio del Ejido de San Miguel y San Rafael Tenanyecac, sin integrar expediente de los trabajos realizados, bitácora de trabajo, lista de raya, croquis de ubicación, evidencia fotográfica del antes y después de la reparación. Monto observado \$39,000.00.

Mediante oficio OP/FEB-11/NAT2024 de fecha 23 de febrero del 2024, con fecha de recepción 26 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$ 39,000.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pagos por la adquisición de servicios de música para el carnaval sin integrar el procedimiento de adjudicación, contrato de prestación de servicios, propaganda y publicidad de los eventos, recibo de los beneficiarios, evidencia fotográfica suficiente y legible, cronogramas y convocatoria de las camadas del carnaval. Monto observado \$58,000.00.

Mediante oficio OP/FEB-11/NAT2024 de fecha 23 de febrero del 2024, con fecha de recepción 26 de febrero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$58,000.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos por la adquisición de obsequios para instituciones educativas por el día de la madre, sin integrar el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos 3 personas, relación de beneficiarios, oficios de agradecimiento, requisiciones firmadas y selladas por los directores de las escuelas. Monto observado \$264,381.40.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan pagos por la instalación, reparación, mantenimiento de un equipo de cómputo, sin integrar contrato, bitácora y control de los mantenimientos, evidencia fotográfica, orden de pago y requisición de los servicios. Monto observado \$21,199.00.

Mediante oficio OP/FEB-11/NAT2024 de fecha 23 de febrero del 2024, con fecha de recepción 26 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$ 21,199.00.

(A.F. 1° PDP - 5)

- Realizan pagos por la adquisición de una reja perfil para la Unidad deportiva del Municipio, sin integrar evidencia fotográfica, contrato, croquis de ubicación, bitácora de los trabajos de los trabajos realizados. Monto observado \$19,000.80.

Mediante oficio OP/FEB-11/NAT2024 de fecha 23 de febrero del 2024, con fecha de recepción 26 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$ 19,000.80.

(A.F. 1° PDP - 6)

- Realizan pagos por servicios de Alquiler de Autobús por viaje para Oaxaca, para el personal del Ayuntamiento, sin integrar cotizaciones, acta de cabildo en donde se autorizó el viaje, evidencia fotográfica, . Monto observado \$49,880.00.

Mediante oficio OP/FEB-11/NAT2024 de fecha 23 de febrero del 2024, con fecha de recepción 26 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$ 49,880.00.

(A.F. 1° PDP - 9)

- Realizan pagos por la adquisición de obsequios para las escuelas de los graduados, sin integrar procedimiento de adjudicación, contrato, listas de los alumnos egresados que recibieron los obsequios, oficios sello de los directores de las Instituciones Educativas. Monto observado \$84,146.00.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$49,946.00.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Realizan pagos por mantenimiento a camioneta Nissan Urvan y a unidad del DIF Municipal sin integrar requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica, contrato, bitácora de los mantenimientos realizados. Monto observado \$54,201.40.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$54,201.40.

(A.F. 2° PDP - 4, 5)

- Realizan pagos por la adquisición de 135 piezas de pants para personal del H. Ayuntamiento, de los cuales justifican 83 piezas, sin integrar la relación de 52 piezas de pants debidamente firmadas por los beneficiarios, procedimiento de adjudicación, requisiciones, contrato de prestación de servicios. Monto observado \$31,356.00.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$31,356.00.

(A.F. 2° PDP - 6)

- Realizan pagos por ayudas sociales a instituciones con Laptops y Tablets, sin integrar recibos de beneficiarios, procedimientos de adjudicación, contrato de prestación de servicios y cotizaciones, Monto observado \$67,470.00.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$34,490.00.

(A.F. 2° PDP - 9)

- Realizan pagos de consumo de alimentos del presidente municipal sin integrar, evidencia de los motivos o trabajos que se ejecutaron, bitácoras de consumo de alimentos, evidencias de las propuestas y/o recomendaciones realizadas, documentos que emitieron y/o borradores en las reuniones. Monto observado \$39,941.23.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$39,941.23.

(A.F. 2° PDP - 11)

- Realizan pagos por apoyo económico a la escuela secundaria de la comunidad de Santiago Michac, sin integrar oficio o solicitud de la ayuda por parte del director de la secundaria debidamente sellada y firmada, oficio de agradecimiento del apoyo, evidencia fotográfica. Monto observado \$24,708.00.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$24,708.00.

(A.F. 2° PDP - 12)

- Realizan pagos por mantenimiento correctivo de planta tratadora, sin integrar orden de pago, contrato de prestación de servicios, bitácora de los trabajos realizados, cotizaciones, requisiciones y evidencia fotográfica de los mantenimientos realizados. Monto observado \$57,884.00.

(A.F. 2° PDP - 13)

- Realizan pagos por la adquisición de Material de oficina y de impresión, sin integrar oficios de las áreas que recibieron el material, requisiciones y procedimiento de adjudicación, evidencia

fotográfica, tarjetas de control de entradas y salidas de material al almacén. Monto observado \$97,506.00.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$97,506.00. (A.F. 2° PDP - 14)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presento el Municipio de Nativitas para el ejercicio fiscal 2023, se observan 28 partidas con sobregiro presupuestal por \$ (15,832,568.93) mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 2° PRAS - 5)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presento el Municipio de Nativitas para el ejercicio fiscal 2023, se observan 17 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de \$13,364,253.52.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 2° PRAS - 6)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pagos de servicios de publicidad (**contenidos visuales, multimedia, audiovisuales y estrategia de comunicación**), sin embargo, el municipio cuenta con el personal y área para realizar dichos trabajos, además de que las publicaciones anexas son desde el perfil oficial de las Redes Sociales del Presidente Municipal y no de la página oficial del prestador del servicio o del Municipio siendo improcedente, de lo anterior las publicaciones realizadas solamente son para promover la imagen del presidente. Monto observado \$100,000.00.

(A.F. 1° PDP - 7; 2° PDP - 2)

- Realizan pagos a personal del Ayuntamiento sin embargo no se encontró en su área de trabajo, durante procedimiento de Auditoria, el responsable de recursos humanos no presento justificación alguna de la ausencia del personal, además no es conocida por el personal que labora en el área que fue asignada, los sueldos pagados son improcedentes, ya que no existe evidencia de que hayan sido devengados. Monto observado \$72,822.00.

(A.F. 1° PDP - 8; 2° PDP - 16)

- Realizan pagos improcedentes por adquisición de servicios de alimentos para el 16 de septiembre por las fiestas patrias (Elotes, Pozole y Tacos de Canasta), se realizaron procedimientos de auditoria donde se constató que el personal del H. Ayuntamiento fue quien preparo los alimentos y no el proveedor, además omiten integrar contrato, orden de pago, requisición de servicios. Monto observado \$64,720.00.

(A.F. 2° PDP - 7)

- Realizan pagos en exceso de sueldos a funcionarios de elección popular y personal de confianza, se detectó un incremento injustificado respecto a los sueldos percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023 siendo superior al crecimiento inflacionario, obteniendo aumentos constantes y

variados de los cuales no se acredita con documentación justificativa el haber realizado actividades extraordinarias en beneficio de la ciudadanía. Monto observado \$461,854.80.

(A.F. 1° PDP - 10; 2° PDP - 15)

- Realizan pagos en exceso de Gratificaciones de fin de año el Municipio pago más días de aguinaldo en relación a lo autorizado y calculado por el municipio. Monto observado \$127,910.05.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$127,910.05.

(A.F. 2° PDP - 17)

- Pagaron sueldos al personal por \$391,320.00, sin embargo, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores Públicos del Municipio, entre el Quinto Regidor y personal de confianza auxiliar de obras (Primos).

(A.F. 1° PRAS - 5; 2° PRAS - 11)

- Realizan pagos de \$62,118.00 por la compra de alimentos para la posada de navidad y convivio anual fiestas decembrinas: (Tamales y Atole), del cual se realizó la verificación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), observándose que el comprobante fiscal está "cancelado", motivo por el cual el comprobante fiscal no se encuentra vigente y carece de validez para la comprobación del gasto.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones fiscales; situación que representa comprometer recursos de ejercicio fiscales posteriores. Monto observado \$455,255.94.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$455,255.94.

(A.F. 2° PDP - 23)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Nóminas, Honorarios y otros servicios personales" por \$87,736.11.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$47,012.12.

(A.F. 2° R - 2)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Proveedores de bienes y servicios" por \$118,300.02

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$114,790.02.

(A.F. 2° R - 3)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo" por \$ 5,909,948.30.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 2° R - 4)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que el municipio cuenta con saldo obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas o amortizadas al cierre del ejercicio fiscal registrado en la cuenta de "Transferencias otorgadas por pagar" por \$990,863.80.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente \$941,004.19.

(A.F. 2º R - 5)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que el municipio cuenta con saldo obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas o amortizadas al cierre del ejercicio fiscal registrado en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$365,605.65.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 2º R - 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pagos por \$911,000.00 de la adquisición de productos de la canasta básica para entregar despensas a la población vulnerable, sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable y cada una de las etapas.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizaron pagos por \$389,760.00 de la adquisición de chalecos por el día del abuelo, sin llevar a cabo procedimiento de adjudicación por "Invitación por lo menos a 3 proveedores" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2º PRAS - 3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número GC 2223010-IR, FGP 2323001, GC2323001-IR, GC2323003-LP y GC232305-IR por un monto de \$7,493,121.97, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número GC2323003-LP y GC232305-IR por un monto de \$2,526,987.71 el municipio no cumplió con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.
(A.O. 2º PRAS – 1)
- De las obras con número GC2323003-LP el municipio no presentó presupuestos de acuerdo a la legislación aplicable.

(A.O. 1º PRAS - 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número GC 2223010-IR y GC232305-IR por un monto de \$1,750,212.05, la persona física no garantiza los anticipos de las condiciones pactadas.

(A.O. 1º PDP - 1; 2º PRAS - 3)

- Las obras con número GC2323001-IR y GC232305-IR por un monto de \$1,476,828.62, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas (A.O. 1º PRAS – 2) (A.O. 2º PRAS – 3)

(A.O. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número GC 2223010-IR, FGP 2323001, GC2323001-IR, GC2323003-LP y GC232305-IR por un monto de \$7,493,121.07, se ejecutaron de acuerdo al plazo pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra número FGP 2323001, GC 2323-003-LP y GC232305-IR por un monto de \$97,497.98, se determinaron precios superiores a los del mercado

(A.O. 1° PDP - 3; 2° PDP - 3, 11)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número, GC2323003-LP y GC232305-IR GC 2223010-IR, FGP 2323001 y GC2323001-IR por un monto de \$279,333.38

(A.O. 1° PDP 2022 – 1, 2, 3, 4)

Mediante oficio DOP/ENE/24/017 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 26 de enero de 2024 se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$63,122.22 (A.O. 1° PDP 2022 – 1, 2, 4) (A.O. 1° PDP –7)

Mediante oficio DOP/ENE/24/017 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 26 de enero de 2024 se determina procedente solventar el importe de \$131,909.29 (A.O. 1° PDP 2022 – 3) (A.O. 1° PDP – 1, 2, 4)

Mediante oficio DOP/MAY/24/301 de fecha 17 de mayo de 2024 y recibido el 20 de mayo de 2024 se determina procedente solventar el importe de \$36,299.66 (A.O. 2° PDP – 1, 2, 4, 5, 6, 10)

Mediante oficio DOP/MAY/24/301 de fecha 17 de mayo de 2024 y recibido el 20 de mayo de 2024 se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$65,969.22 (A.O. 2° PDP – 8, 9, 12)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 4, 6, 7; 2° PDP - 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, en las obras número, GC2323001-IR y GC2323003-LP por un monto de \$66,096.80

Mediante oficio DOP/ENE/24/017 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 26 de enero de 2024 se determina procedente solventar el importe de \$10,182.22 (A.O. 1° PDP – 5)

Mediante oficio DOP/MAY/24/301 de fecha 17 de mayo de 2024 y recibido el 20 de mayo de 2024 se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$14,663.69 (A.O. 1° PDP – 7)

(A.O. 1° PDP - 5; 2° PDP - 7)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GC232305-IR por un monto de \$835,174.98, el municipio no presentó, oficio de terminación de obra y actas de entrega recepción.

(A.O. 2° PRAS - 3)

- Las obras con número GC 2323001-IR y GC2323005-IR por un monto de \$1,476,828.62 el municipio no presentó, actas de entrega recepción.

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2022

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022, devengaron \$4,796,532.40; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$9,057.13** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número IF2223004, GC 2223009-LP y GC2223007-LP por un monto de \$3,379,249.64, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número IF2223004, GC2223009-LP y GC2223007-LP por un monto de \$3,379,249.64, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número IF2223004, GC2223009-LP y GC2223007-LP por un monto de \$3,379,249.64, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, y la persona moral garantiza los anticipos de las condiciones pactadas.
- Las obras con número IF2223004, GC2223009-LP y GC2223007-LP por un monto de \$3,379,249.64, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número IF2223004, GC2223009-LP y GC2223007-LP por un monto de \$3,379,249.64, se ejecutaron de acuerdo al plazo pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra número GC 2223009-LP por un monto de \$6,911.18, se determinaron precios superiores a los del mercado

(A.O. 1° PDP - 1)

- Las obras con número IF2223004, GC2223009-LP y GC2223007-LP por un monto de \$3,379,249.64, no presentan los presupuestos de obra (A.O. 1° PRAS – 2, 3, 4).

(A.O. 1° PRAS - 2, 3, 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número, GC 2223009-LP y GC2223007-LP por un monto de \$178,074.88

Mediante oficio DOP/ENE/24/017 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 26 de enero de 2024 se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$57,736.73 (A.O. 1º PDP – 12)

Mediante oficio DOP/ENE/24/017 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 26 de enero de 2024 se determina procedente solventar el importe de \$118,192.20 (A.O. 1º PDP –6, 8, 10, 14, 15)

(A.O. 1º PDP - 6, 8, 10, 12, 14, 15)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, en las obras número, IF2223004 y GC2223007-LP por un monto de \$57,232.26

Mediante oficio DOP/ENE/24/017 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 26 de enero de 2024 se determina procedente solventar el importe de \$57,232.26 (A.O. 1º PDP – 5, 11, 13)

(A.O. 1º PDP - 5, 11, 13)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra, número, GC 2223009-LP por un monto de \$18,788.14

Mediante oficio DOP/ENE/24/017 de fecha 12 de enero de 2024 y recibido el 26 de enero de 2024 se determina procedente solventar el importe de \$18,788.14 (A.O. 1º PDP – 7)

(A.O. 1º PDP - 7)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número GC2223009-LP y GC2223007-LP por un monto de \$2,692,306.34 el municipio no presentó, fianza de vicios ocultos

(A.O. 1º PRAS - 3, 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$23,474,167.20**, devengaron \$23,369,437.00; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$747,736.12**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nativitas** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Nativitas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y federales, en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Nativitas abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, se identificaron recursos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio, otorgados al Oficiales de Seguridad y Tesorero Municipal. Monto observado \$25,847.00.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$25,847.00.

(A.F. 2º PDP - 3)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios. Monto observado \$3,397,633.52.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$3,397,633.52.

(A.F. 2º PDP - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por adquisición de material eléctrico para alumbrado público, sin integrar bitácora que acredite los trabajos realizados, expediente técnico, registro de almacén, concentrado de material eléctrico, croquis de localización, reporte fotográfico, solicitud, recibo de los beneficiarios y el procedimiento de Adjudicación a través de "Licitación Pública". Monto observado \$1,918,041.44.

Mediante oficios OP/FEB-11/NAT2024 de fecha 23 de febrero del 2024, OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,182,219.99

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de percepciones a personal de seguridad pública del cual se constató que presta sus servicios en otro ente, por lo que existe incompatibilidad de horario al realizar sus funciones físicas en ambas instituciones. Monto Observado \$124,338.00.

Mediante oficios OP/FEB-11/NAT2024 de fecha 23 de febrero del 2024, OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$124,338.00.

(A.F. 1° PDP - 2; 2° PDP - 1)

- Realizan pagos en exceso de Gratificaciones de fin de año el Municipio, pago más días de aguinaldo en relación a lo autorizado y calculado por el municipio. Monto observado \$29,099.25.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$29,099.25.

(A.F. 2° PDP - 5)

- Realizaron pagos por \$929,876.00 a elementos de Seguridad Pública de los cuales no se integró documentación de su evaluación de Control de Confianza, necesaria para mantener su permanencia, así como algunos elementos no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública.

Mediante oficio OP/FEB-11/NAT2024 de fecha 23 de febrero del 2024, con fecha de recepción 26 de febrero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente. Debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 3)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Nóminas, Honorarios y otros servicios personales". por \$24,201.14.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$24,201.14. (A.F. 2° R - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Transferencias otorgadas por pagar" por \$24,660.00.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$24,660.00.

(A.F. 2° R - 2)

- Al 31 de diciembre de 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$94,078.21.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$94,078.21.

(A.F. 2° R - 3)

- Al 31 de diciembre de 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Otros Documentos por pagar" por \$5,507,473.74.

Mediante oficio OP/MAY-13/2024 de fecha 27 de mayo del 2024, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$5,507,473.74.

(A.F. 2° R - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan el pago de \$2,365,026.02 por la adquisición por de unidades cuatro vehiculares; NISSAN FRONTIER SE TM 2023, NISSAN URVAN 2023, 2 Unidades NISSAN 2023 FRONTIER DE COLOR EXTERIOR BLANCO, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2° PRAS - 1)

- Realizaron pagos por \$1,267,833.60 de la adquisición de material eléctrico para alumbrado público, sin llevar a cabo el procedimientos de adjudicación de "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable y cada una de las etapas.

(A.F. 2° PDP - 2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable y cuentan con resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número 2023 FFM-010, 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$4,000,940.45, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$3,810,110.36 el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número 2023 FFM-010, 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$4,000,940.45, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

(A.O. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 2)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número 2023 FFM-010, 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$4,000,940.45, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

En la obra con número 2023 FFM-010 se determinó precios superiores al de mercado por \$11,914.67 .

(A.O. 1° PDP - 1)

- De las obras con número 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$3,810,110.36, no están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.

(A.O. 2° PRAS - 2, 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó que el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de las obras 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$3,810,110.36

(A.O. 2º PRAS - 3, 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número 2023 FFM-010, 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$4,000,940.45 por, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 2, 4)

- De las obras con número 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$3,810,110.36, por, el municipio no presentó acta de entrega recepción.

(A.O. 2º PRAS - 2, 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		75,206.67	36,926.67	38,280.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		4,433,715.27	2,958,546.42	1,475,168.85
Pago de gastos improcedentes		361,880.00	124,338.00	237,542.00
Pago de gastos en exceso		618,864.10	157,009.30	461,854.80
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	3,397,633.52	3,397,633.52	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	536,655.18	72,125.13	464,530.05
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		1,133,547.53	1,072,742.53	60,805.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		455,255.94	455,255.94	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		116,323.83	0.00	116,323.83
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		587,709.13	473,229.52	114,479.61
Conceptos de obra pagados no ejecutados		123,329.06	82,078.17	41,250.89
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		18,778.14	18,778.14	0.00
Total		11,858,898.37	8,848,663.34	3,010,235.03

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Nativitas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre** por la cantidad de **\$3,010,235.03** Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos. Es importante aclarar que le importe devengado para determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior no incluye: los **\$24,262,915.01** de Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal toda vez que forma parte de las auditorías que programo la **Auditoría Superior de la Federación** como se indica en el apartado 3 Alcance, objetivo y criterios de revisión.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	8	1	7
Casos de Nepotismo	1	0	1
Total	9	1	8

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios 4 casos.

- Realizaron pagos por la adquisición de productos de la canasta básica para entregar despensas por \$911,000.00 a la población vulnerable, por lo cual omitir llevar a cabo procedimientos de adjudicación "Licitación Pública", omiten la publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación en el Estado".
- Realizaron pagos por la adquisición de chalecos para el día del abuelo por \$389,760.00, omiten llevar a cabo procedimiento de adjudicación "Invitación por lo menos a 3 proveedores", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron la compra de unidades vehiculares; NISSAN FRONTIER SE TM 2023, NISSAN URVAN 2023, 2 Unidades NISSAN 2023 FRONTIER DE COLOR EXTERIOR BLANCO por un monto total de \$2,365,026.02, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizaron pagos por la adquisición de material eléctrico para alumbrado público por \$1,267,833.60, sin llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable y cada una de las etapas.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública 3 casos.

- El gobierno municipal realizó 3 adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad 1 caso:

- Pagaron sueldos al personal, sin embargo, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores Públicos del Municipio, entre el Quinto Regidor y personal de confianza auxiliar de obras (Primos)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
TOTAL	1	1	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Nativitas**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Nativitas

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,371,076.00	0.00	0.00	4,371,076.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	440,845.22	4,200.00	0.00	445,045.22
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	151,110.05	17,998.00	0.00	169,108.05
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,828,505.58	73,580.66	0.00	1,902,086.24
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	369,884.52	0.00	0.00	369,884.52
Equipos y Aparatos Audiovisuales	76,503.16	0.00	0.00	76,503.16
Cámaras Fotográficas y de Video	44,174.92	0.00	0.00	44,174.92
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	56,426.15	0.00	0.00	56,426.15
Equipo Médico y de Laboratorio	95,236.99	0.00	0.00	95,236.99
Instrumental Médico y de Laboratorio	1,912.00	0.00	0.00	1,912.00
Vehículos y Equipo Terrestre	18,313,141.23	2,365,026.02	0.00	20,678,167.25
Carrocerías y Remolques	120,292.00	0.00	0.00	120,292.00
Equipo de Defensa y Seguridad	11,603,144.69	0.00	0.00	11,603,144.69

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo Agropecuario	22,182.50	0.00	0.00	22,182.50
Maquinaria y Equipo Industrial	6,612.00	0.00	0.00	6,612.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,731,212.25	0.00	0.00	1,731,212.25
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,228,780.84	0.00	0.00	1,228,780.84
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	110,408.11	0.00	0.00	110,408.11
Herramientas y Máquinas-herramienta	276,448.07	158,554.80	0.00	435,002.87
Otros Equipos	121,568.64	0.00	0.00	121,568.64
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	17,936.00	0.00	0.00	17,936.00
Intangibles				
Software	11,449.20	0.00	0.00	11,449.20
Total	40,998,850.12	2,619,359.48	0.00	43,618,209.60

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$2,619,359.48** por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por \$4,200.00, Muebles excepto de Oficina y Estantería por \$17,998.00, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$73,580.66, Vehículos y equipo terrestre por \$2,365,026.02, Herramientas máquinas-herramienta por \$158,554.80.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$43,618,209.60, no corresponde con la suma del activo no circulante por \$86,219,326.86 que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por \$49,456,092.40, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$5,837,882.80

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Natívitas** no realizó algunos de sus registros contables **en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento** de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e integración presupuestaria, Devengo Contable y Valuación”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Natívit**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	106.46%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.31%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.69%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 375.13
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	17.32%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	25.21%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	36.92%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 1,583.54
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	11
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	37.31%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Natívitas** ejerció el 106.46% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Natívitas** tuvo una autonomía financiera del 9.31% ya que el 90.69% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$375.13 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Natívitas** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 17.32%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Natívitas** erogó el 25.21% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 36.92% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Natívitas** invirtió 1,583.54 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 11 fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 11 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Natívitas** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Natívitas** solventó únicamente 72 de las

193 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 26,309 habitantes entre 1000 igual a 26.3; y 61 policías en activo entre 26.3. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023)
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,758 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 26,309 habitantes, entre las 7 unidades. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023)
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	51.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 25 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 61 policías en activo durante ese año y los 36 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023)

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	15.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 23 delitos registrados en 2023, respecto de los 20 delitos consignados en 2022. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023)
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0% (0) de policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, respecto de los 19 que estuvieron propuestos para su evaluación en 2023. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023)
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	14.8% (9) de policías con el Certificado Único Policial de los 61 que estuvieron en activo durante 2023. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023)
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	26.2% (16) de los 61 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego durante 2023. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023)
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acreditó la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en 2023. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023)
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023)

Para los primeros tres trimestres del año 2023, el ayuntamiento contó con 61 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.3 elementos policíacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8

policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento solicitó a la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza para 19 policías, de los cuales ninguno obtuvo la aprobación de dicha evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio informó que, en 2023, el ayuntamiento propuso a 33 oficiales de policía para la evaluación, de los cuales, 31 contaron con la aprobación de dicha evaluación, lo que evidenció falta de mecanismos de control adecuados para conciliar los datos. En lo relativo a la rotación del personal, el ayuntamiento registró la baja de 25 policías, quedando 36 en activo al final del mes de septiembre de 2023, lo que representó un nivel de rotación medio de 51.5%, también se verificó que, para el periodo, dispuso de 7 patrullas lo que representó un incremento de 14.3% en el nivel de cobertura a la población; sin embargo, se observó un incremento de 15.0% en el número de delitos; respecto del Certificado Único Policial, el ayuntamiento acreditó 9 policías con dicho documento, lo que representó el 14.8% de los 61 policías que estuvieron en activo, asimismo, acreditó 16 policías con la licencia para portar armas de fuego. No obstante, lo anterior, el ayuntamiento no demostró las condiciones mecánicas en las que se encontraban las patrullas, ni la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las mismas unidades. Tampoco acreditó la totalidad de las cartillas del servicio militar nacional (requisito para policías varones) ni de los certificados del nivel educativo medio superior que debieron presentar los policías que estuvieron en activo; además, no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado la implementación de mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

Aunado a las irregularidades identificadas, el Ayuntamiento de Nativitas omitió presentar la información y documentación correspondiente al último trimestre del ejercicio fiscal 2023, tampoco presentó la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$98.58 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,593,427.22 entre la población total de 23,309 habitantes. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-agosto 2023).
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	0 habitantes por lámpara de alumbrado público, debido a que no se dispuso del número de lámparas de alumbrado público (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-agosto 2023).
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	45.0%, de diferencia entre \$2,593,427.22 gasto informado para esta revisión y \$3,761,352.97 el costo reportado en Cuenta Pública. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-agosto 2023)
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	0.8% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,761,352.97 para el alumbrado público en 2023 y \$3,791,687.00 el costo erogado en 2022. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-agosto 2023).
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-agosto 2023).

Con la revisión de la información correspondiente a los primeros ocho meses del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el ayuntamiento erogó un monto de \$2,593,427.22 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$98.58 por habitante, asimismo, acreditó la recepción y atención de 70 solicitudes de la ciudadanía para atender fallas en el sistema de

alumbrado público; sin embargo, debido a que el ayuntamiento no presentó la información y documentación correspondiente a los últimos cuatro meses del ejercicio fiscal 2023, no fue posible conocer el costo real por habitante, ni el incremento o disminución del costo total por el mismo concepto con respecto al ejercicio 2022; Además el ayuntamiento no acreditó el censo de alumbrado público que debió levantar en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, tampoco el diseño e implementación de un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni la ejecución de un programa de mantenimiento para el sistema de alumbrado público.

Aunado a las irregularidades identificadas, el Ayuntamiento de Nativitas omitió presentar la información y documentación correspondiente a los últimos 4 meses del ejercicio fiscal 2023, tampoco presentó la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 10 empleados, pero no recibieron capacitación. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	0.0 % de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que no se dispuso de los datos. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	0 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, debido a que no se dispuso de los datos. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).

Indicador	Definición	Resultado
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	0.0 % de eficiencia en el traslado de residuos sólidos, debido a que no se dispuso de la información. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 10 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, acreditó el diseño e implementación de las rutas, horarios y recorridos que realizaron los camiones recolectores de residuos sólidos, también demostró la formalización del convenio con la Secretaría del Medio Ambiente de fecha 3 de julio de 2023, para el destino final de los residuos sólidos; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información sobre el número de kilogramos de residuos sólidos recolectados y trasladados, tampoco evidenció el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

Aunado a las irregularidades identificadas, el Ayuntamiento de Natívitas omitió presentar la información y documentación correspondiente a los últimos 3 meses del ejercicio fiscal 2023, tampoco presentó la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3)

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	46.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,960 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 6,418 viviendas según datos del INEGI, la

Indicador	Definición	Resultado
		diferencia por 100. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	0.0% de variación en el número de usuarios, del servicio de agua potable, debido a que no se dispuso de la información para el ejercicio fiscal 2022. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	127.4% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,985,120.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$ 872,940.00 que se informó para esta revisión. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	16.6% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales, debido a que solamente acreditó 2 de los 12 que debió realizar. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).

El ayuntamiento acreditó el registro de 2,960 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 46.1% en el nivel de cobertura sobre el total de viviendas (6,418) contadas por el INEGI; asimismo, demostró el procedimiento de toma, análisis y resultados de la calidad del agua potable, de dos pozos que proveen agua potable, que estuvieron dentro de los parámetros normales; también informó haber recaudado \$872,940.00, por concepto del servicio de agua potable, pero en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$1,985,120.00, sin que el ayuntamiento justificara la diferencia en los montos informados por el mismo concepto, además se observó una cobertura limitada en relación con las 6,418 viviendas existentes en el municipio, lo que evidenció que no ha logrado la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en las comunidades que integran el municipio y con esto disponer de información para la toma de decisiones. Tampoco ha logrado

implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

Aunado a las irregularidades identificadas, el Ayuntamiento de Nativitas omitió presentar la información y documentación correspondiente a los últimos 3 meses del ejercicio fiscal 2023, tampoco presentó la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.S.A. R,1,2,3,4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	3.2%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 8,045 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 7,795 reportadas en 2022, la diferencia por 100. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	19.7% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,462 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 1,821 cobradas en 2022, la diferencia por 100. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	29.2% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$976,961.00 recaudado en 2023, respecto de los \$1,380,060.58 recaudado en 2022, la diferencia por 100. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).

Indicador	Definición	Resultado
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	12.9% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$ 1,102,708.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$976,961.00 reportado para esta revisión. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	75.0.0% de cumplimiento en la entrega de 9 de los 12 reportes que debió entregar al Instituto de Catastro. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).

La información y documentación que presentó el ayuntamiento y que fue revisada, correspondió al periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal 2023, con lo cual se verificó que llevó un registro de 8,045 cuentas de predios urbanos y rústicos, asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$976,961.00, lo que representó una diferencia de 12.9% con respecto a los \$ 1,102,708.00 que reportó en la Cuenta Pública 2023; sin embargo, no fue posible identificar las variaciones en el incremento o disminución del número de predios registrados, ni del monto recaudado, respecto del año 2022, debido a que no se dispuso de la información correspondiente al último trimestre del ejercicio fiscal 2023, asimismo, el ayuntamiento solamente demostró la entrega al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, de 9 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal que debió presentar en 2023, además el ayuntamiento no evidenció el diseño e implementación de mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos

Aunado a las irregularidades identificadas, el Ayuntamiento de Natívitas omitió presentar la información y documentación correspondiente a los últimos 3 meses del ejercicio fiscal 2023, tampoco presentó la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.I.P. R,1,2,3,4)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 10 sesiones de cabildo, de las cuales solamente 2 fueron ordinarias lo que representó el 8.3% de las 24 que establece la ley deben ser realizadas. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	90.9% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2023. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	83.3% cumplieron los regidores con la entrega de 9 de los 12 informes mensuales de sus actividades, que debieron entregar en 2023, así como de su informe anual. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).

Para el periodo enero-septiembre 2023, los regidores del Ayuntamiento de Nativitas, únicamente acreditaron la realización y asistencia a 2 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 8.3% de las 24 que establece la normativa; asimismo, se verificó que ninguno de 6 regidores acreditó la elaboración, entrega y presentación del avance semestral de su programa operativo anual, tampoco demostraron la presentación de propuestas e iniciativas ante el cabildo, que debieron llevar a cabo, de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, ni la integración y operación de la Comisión de Seguimiento y

Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal, además, los 6 regidores únicamente presentaron el informe de sus actividades correspondientes a los primeros nueve meses, así como el anual, sin embargo, ninguno de ellos presentó la justificación de las causas por las cuales no se ajustaron a lo establecido en la normativa que les atribuyó funciones específicas.

Aunado a las irregularidades identificadas, los regidores que integraron el Ayuntamiento de Nativitas omitieron presentar la información y documentación correspondiente a los últimos 3 meses del ejercicio fiscal 2023, tampoco presentaron la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.R.A. R,1,2,3,4)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	51.47% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).

Para el periodo enero-septiembre 2023, se verificó que la Síndico del Ayuntamiento de Nativitas asistió a las sesiones de cabildo con voz y voto; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; demostró su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en el

comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 51.47% del total de funciones y obligaciones que se establecen en la normativa correspondiente. Asimismo, se comprobó que entregó y presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto del año que se revisa, además demostró la formulación y actualización del inventario de bienes muebles propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre de 2023. Sin embargo, la síndico no acreditó su participación en la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación, ni de haber llevado cabo el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, (la síndico presentó copia de los oficios número SMN/0149/2023 de fecha 7 de febrero de 2023 y SMN/0163/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, por medio de los cuales informó al Órgano de Fiscalización Superior de la imposibilidad de revisar la cuenta pública, debido a que se la presenta en la oficina de tesorería y en los últimos 5 días antes de entregarla al congreso) tampoco demostró la promoción de programas de mejora regulatoria en la administración municipal. En lo relativo a la actualización del inventario, correspondiente al segundo semestre, la síndico no acreditó la información que justificara su participación.

Aunado a las irregularidades identificadas, la Síndico del Ayuntamiento de Nativitas omitió presentar la información y documentación correspondiente a los últimos 3 meses del ejercicio fiscal 2023, tampoco presentó la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.S.M. R,1,2)

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de 8 de los 13 presidentes de comunidad a las 2 sesiones ordinarias y 8 extraordinarias de cabildo. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que	61.5% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras debido a que solamente 8 de los 13 presentaron el

Indicador	Definición	Resultado
	cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	documento. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	61.5% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente debido a que solamente 8 de los 13 presidentes de comunidad entregó el documento. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	15.4% de cumplimiento, debido a que solamente 2 de los 13 presidentes de comunidad, acreditaron el informe de su gestión y administración. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	61.5% de cumplimiento en la integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal, debido a que solamente 8 de los 13 presidentes de comunidad acreditaron su participación. (el resultado corresponde únicamente al periodo enero-septiembre 2023).

Para el periodo enero-septiembre de 2023, los 8 presidentes de las comunidades de San Bernabé Capula; San Miguel Analco; San Miguel del Milagro; San Rafael Tenanyecac; Guadalupe Victoria; San Vicente Xiloxochitla; Jesús Tepacteppec; San José Atoyatenco acreditaron su participaron en las 10 sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo durante los primeros 9 meses del ejercicio fiscal 2023, asimismo, se verificó que presentaron el programa de obras que realizarían en cada una de sus comunidades, también acreditaron la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos asignados, además mostraron la evidencia de su integración y participación como vocal en el Consejo de Desarrollo Municipal; sin embargo, los 5 presidentes de las comunidades San Miguel Xochitecatitla; San Francisco Tenexyecac; Santo Tomas La Concordancia; Santiago Michac y la de Santa María Natívitass no acreditaron la información ni documentación requerida para esta revisión. En lo que se refiere al informe de su gestión y administración, solamente los presidentes de las comunidades de San Miguel Analco y de

San José Atoyatenco acreditaron dicho documento, los 11 presidentes de las comunidades restantes no acreditaron el informe, tampoco presentaron la justificación de las causas por las cuales no contaron con la documentación requerida.

Aunado a las irregularidades identificadas, ninguno de los 13 presidentes de las comunidades que integran el Municipio de Nativitas presentó la información y documentación correspondiente a los últimos 3 meses del ejercicio fiscal 2023, tampoco presentaron la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.P.C. R,1,2,3,4)

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	0.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades que la ley le confiere al cargo de Titular del Órgano Interno de Control
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	0.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad en 2023
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	33.3% de acciones sancionatorias, debido a que solamente se dio inicio a las posibles faltas administrativas

Para el periodo enero-septiembre de 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control acreditó el inició por la investigación de dos posibles faltas administrativas no graves; sin embargo, no acreditó el diseño ni la implementación de los mecanismos internos que contribuyeran a prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, tampoco demostró su participación en la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, además, no acreditó el número de denuncias por hechos que pudo presentar ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales. En lo relativo a la política de integridad institucional no acreditó la información ni documentación sobre la implementación, operación y supervisión del manual de organización y procedimientos; de un código de conducta; de un sistema de control, vigilancia y auditoría; de un sistema adecuado de denuncia;

de la capacitación sobre las medidas de integridad; así como de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética.

Aunado a las irregularidades identificadas, la persona Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Nativitas omitió presentar la información y documentación correspondiente a los últimos 3 meses del ejercicio fiscal 2023, tampoco presentó la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.O.I.C. R,1,2,3)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Natívitás**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 93, 115 fracción III, inciso h, 127 y 134, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 23, 27, 31, 33, fracción IX, 42, párrafo I 43, 46 fracción I, inciso f y g, 48, 49. 59 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 7 fracción XII, 10, fracciones I, II, III, 16, 25 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal
- Artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,
- Artículos 1, 4 fracción I, 5 inciso h), 9 fracción I, 11, 23, 24, 25, 29, 33 y 35 de la Ley General de Comunicación Social;
- Artículos 27, 39 apartado B, fracción VIII y 115 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública,
- Artículos 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

- Artículo 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16 y 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 61 fracción I, Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 2, 3, 10 y 12 del Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, Julio 25 del 2023

Normativa Estatal

- Artículos 86, 93, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,
- Artículos 14, 21, 22, 24, 25, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 14, 15, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 33, fracciones I, 34 fracción V, 35, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracción V, 46, 47, 48, 57 fracción VIII, 58 fracciones III y IV, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II y IX, 74, 74 Bis, 82, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106,120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29bis, 42, 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nativitas para el ejercicio fiscal 2023.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 74, 271 fracción V, 288, segundo párrafo y tercer párrafo, 291, 294 fracción II y V, 295, 302, 309 y 521 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 137 y 147 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Natívitás** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	13	31	40	27	1	112	7	18	22	21	0	68
Obra Pública	0	0	35	15	0	50	0	0	14	8	0	22
Desempeño	31	0	0	0	0	31	31	0	0	0	0	31
TOTAL=	44	31	75	42	1	193	38	18	36	29	0	121

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

- **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de Natívitas, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Natívitas, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/026/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

- **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

- **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Natívitás**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Natívitás** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Natívitás**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.40** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **13.64** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **41.94** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **52.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **30.95** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Nativitas, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**